

**INFORME DE INICIO, DE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD Y DE  
INSUFICIENCIA DE MEDIOS  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 14/2018  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES NUEVOS  
DE RESIDUOS URBANOS DE CARGA LATERAL Y DE CARGA  
TRASERA  
CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO Y POR LOTES**

La empresa Gestión de Residuos Huesca S.A.U., en adelante GRHUSA, se ve en la obligación de contratar, un suministro que tiene por objeto la adquisición de los siguientes Contenedores Nuevos de Residuos Urbanos de Carga Lateral y de Carga Trasera, para ser destinados al servicio de Residuos Urbanos que presta en su ámbito territorial de actuación.

<b>TIPO DE Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Lateral con Tapas Simétricas</b>	Unidades
<b>Contenedores de ENVASES LIGEROS de 3.200 litros de capacidad de Carga Lateral con Tapas Simétricas</b>	50
<b>TIPO DE Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Trasera</b>	Unidades
<b>Contenedores de ENVASES LIGEROS de 1.100 litros de capacidad de Carga Trasera</b>	2

Estos contenedores serán utilizados por GRHUSA, para prestar el servicio de Recogida de Residuos Urbanos, en su ámbito territorial de actuación.

Se establece un plazo de entrega de 3 (Tres) meses naturales, a contar a partir del día que se produzca la formalización del contrato.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales de GRHUSA, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Además GRHUSA para la realización de esta contratación, se comprometa a cumplir escrupulosamente con las obligaciones establecidas en este artículo 28, así como con todas las dispuestas en esta LCSP.



GRHUSA debe licitar esta adjudicación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del artículo 1 LCSP.

El Órgano de Contratación de GRHUSA para realizar esta contratación, estará formado por el Presidente del Consejo de Administración y por el Gerente de GRHUSA, ya que estos cargos ostentan facultades delegadas por el Consejo de Administración de GRHUSA, y tienen debidamente inscrito en el Registro Mercantil estos poderes.

Este Órgano de Contratación, estará asistido para este Procedimiento por el Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo para realizar la valoración de los Procedimientos de Contratación de GRHUSA, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la adjudicación de este Suministro, GRHUSA ha optado como Procedimiento de Contratación por el Procedimiento Abierto Simplificado, ya que se cumplen todos los condicionantes dispuestos en el artículo 159 de la LCSP, y con una pluralidad de criterios de adjudicación en función de la mejor relación calidad-precio.

GRHUSA se ve en la necesidad de realizar esta contratación para prestar correctamente el Servicio de Recogida de Residuos Urbanos que tiene encomendado, ya que varios de los contenedores que tiene instalados en las calles deben ser sustituidos por otros nuevos.



Esto es debido también a que GRHUSA carece de medios materiales y personales suficientes para prestar correctamente el suministro indicado, y por ello se ve en la obligación de licitar esta contratación, y así poder contar con medios adicionales que le ayuden a la realización adecuada del suministro.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de suministro, de acuerdo con los artículos 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sobre la Solvencia, este Órgano de Contratación se decanta por la siguiente, por entender que es la más apropiada al objeto del contrato:

**La solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 87.1 LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **37.573,00 € (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres Euros)** (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros).

*El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes si los hubiere.*

**La solvencia técnica o profesional** del empresario se acreditará por el siguiente medio recogido en el artículo 89.1 LCSP:

*X a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*



- *Mínimo de 10 (Diez) suministros similares.*

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes si los hubiere.

Además se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial: Consideraciones de tipo ambiental.

Descripción: Que el proceso de fabricación exija el respeto a las normas medioambientales (Acreditar mediante certificación).

Que el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote N° 1: Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Lateral con Tapas Simétricas, de la fracción de Envases Ligeros con una capacidad de 3.200 litros.**
- **Lote N° 2: Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Trasera, de la fracción de Envases Ligeros con una capacidad de 1.100 litros.**

En cuanto al Valor Estimado, ha sido calculado en función de los precios de mercado y es el siguiente:

- El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 37.573,00 € (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres Euros), I.V.A. no Incluido, suponiendo un precio individual por contenedor de Carga Lateral de 745,00 € (Setecientos cuarenta y cinco Euros) y en un precio individual por contenedor de Carga Trasera de 161,50 € (Ciento sesenta y un Euros con cincuenta céntimos), desglosando además este valor estimado en los siguientes lotes:

**Lote N° 1: Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Lateral con Tapas Simétricas, de la fracción de Envases Ligeros con una capacidad de 3.200 litros.**

Valor estimado del Lote N° 1, asciende a la cuantía de 37.250,00 €



(Treinta y siete mil doscientos cincuenta Euros), I.V.A. no Incluido.

**Lote N° 2: Contenedores de Residuos Urbanos de Carga Trasera, de la fracción de Envases Ligeros con una capacidad de 1.100 litros.**

Valor estimado del Lote N° 2, asciende a la cuantía de 323,00 € (Trescientos veintitrés Euros), I.V.A. no Incluido.

Que el presupuesto de GRHUSA aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 27 de noviembre de 2017, recoge el gasto destinado a este suministro.

Por último que el Perfil de Contratante de GRHUSA se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo acceder al mismo, a través de la página web de GRHUSA [www.grhusa.es](http://www.grhusa.es)

GRHUSA a través de sus medios técnicos publicará dentro de este Perfil de Contratante todos los documentos necesarios para la correcta tramitación de este Expediente de Contratación N° 14/2018 (Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Adjudicación, Formalización...)

En Huesca, a 15 de noviembre de 2018.

Fdo: D. Fernando Gállego Arnal  
Presidente del Consejo de Administración



Fdo: A. David Zamora Acín  
Técnico de Gestión-Secretaría Técnica

Fdo: D. Javier Hidalgo Lasa  
Gerente